

L.3339 - CREDENCIALES P/VIAJAR SIN CARGO TRATADOS CON HEMODIALISIS

ARTICULO 1.- ESTABLECESE QUE A PARTIR DE LA FECHA DE PROMULGACION DE LA /
PRESENTE, EL PODER EJECUTIVO OTORGARA CREDENCIALES PARA VIAJAR
SIN CARGO EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE PUBLICO POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE
JURISDICCION PROVINCIAL, A AQUELLAS PERSONAS QUE DEBAN SEGUIR PERIODICAMEN-
TE EL TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS.

EL OTORGAMIENTO DE LA CREDENCIAL SE EFECTUARA PREVIA PRESENTA-
CION DE LA CERTIFICACION MEDICA CORRESPONDIENTE CON INTERVENCION DEL MINIS-
TERIO DE SALUD PUBLICA Y ACCION SOCIAL A TRAVES DE SUS ORGANISMOS PERTINEN-
TES.

ARTICULO 2.- EL PODER EJECUTIVO INVITARA A LAS MUNICIPALIDADES PARA QUE /
CONCEDAN IGUALES BENEFICIOS EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTES SOME-
TIDOS A SUS JURISDICCIONES.

ARTICULO 3.- REGISTRESE Y COMUNIQUESE AL PODER EJECUTIVO.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVIN-/
CIA DEL CHACO, A LOS DIECISEIS /
DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO/
MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE.

EDUARDO SANTIAGO TAIBBI
S E C R E T A R I O

MANUEL MAGNO LOPEZ
P R E S I D E N T E

I:

C:

L.3339 - CREDENCIALES P/VIAJAR SIN CARGO TRATADOS CON HEMODIALISIS

TRAMITE LEGISLATIVO

L.3339 - CREDENCIALES P/VIAJAR SIN CARGO TRATADOS CON HEMODIALISIS

SANCIONADA: 14/12/1987

AUTOR:

PROMULGADA: 05/01/1988

ZARAGOZA

PUBLICADA : 13/01/1988 BO: 05736

ESTUDIADO:

DEROGADA :

INDUSTRIA, COMERCIO, TRANSPORTE Y COMUNI

CARACTER : GENERAL

OBSERVADA :

SINTESIS :

ESTABLECE QUE EL PODER EJECUTIVO OTORGARA CREDENCIALES PARA VIAJAR SIN CARGO EN LOS MEDIOS DE TRANSPORTE PUBLICO POR AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE JURISDICCION PROVINCIAL, A AQUELLAS PERSONAS QUE DEBAN SEGUIR PERIODICAMENTE EL/TRATAMIENTO DE HEMODIALISIS.

REGLAMENTACION:

D.1116/96 - REGLAMENTA LS.1644, 3502 Y 3339